

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2018-00331-00

En atención al oficio No. 10905 de 31 de octubre de 2022 remitido por el JUZGADO PRIMERO (1º) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, en el que se comunica el decreto del embargo de remanentes que llegaren a quedar a favor del demandado CONALVIAL S.A.S. en el presente proceso, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: TENER en cuenta el EMBARGO DE LOS REMANENTES y/o DE LOS BIENES QUE LLEGARAN A DESEMBARGAR de propiedad de la parte demandada CONALVIAL S.A.S., solicitado por el JUZGADO PRIMERO (1º) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA en el proceso ejecutivo No. 28-2017-00902-01.

SEGUNDO: COMUNICAR al Despacho solicitante lo aquí decidido. **OFICIAR**

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 37 hoy 17 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b7b3618d85b67ad7fc4d73d6a7c58c94edfe2bc33966ae67616d954feea23f4**

Documento generado en 16/03/2023 03:38:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>